



Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2317

RADICADO N° 2018-00193

1. Se incorpora al expediente electrónico, cuaderno principal, archivo Nro. 28 memorial allegado por la Secretaria de Movilidad de Medellín acorde al cual solicita se identifique las placas del vehículo a desembargar en el proceso de la referencia.
2. De este modo, se observa dentro del plenario que este proceso terminó por pago total de la obligación desde el día 11 de agosto de 2020 y en tal proveído se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas, entre ellas la que recaía sobre el vehículo del demandado, sin que en dicho auto se identificara el rodante con sus respectivas placas.
3. Ahora, también se advierte dentro del expediente que por providencia del 28 de enero de 2021 se ordenó levantar la medida cautelar decretada frente al vehículo de placas JIY333 de propiedad del accionado ROBERT ARMANDO QUIROZ USUGA y se elaboró el oficio Nro. 00056/2018-00193/00 de la misma fecha, no obstante, no se evidencia dentro del expediente que este oficio haya sido remitido a la destinataria Secretaria de Movilidad de Medellín.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE

ORDENAR remitir a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN el auto calendado del 28 de enero de 2021 y su respectivo oficio de la misma fecha (obrantes en los archivos electrónicos Nros. 08 y 09) para que proceda a levantar la medida decretada mediante el oficio Nro. 2544 del 12 de septiembre de 2018. Por la secretaria del despacho se hará la remisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RADICADO N° 2018-00193-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE
DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguín
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a137bf6f6e62aa29b61529eb8d79f958cbbd0ed35cf8cb2009cef80dabd9c030**
Documento generado en 26/09/2023 11:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>